Boletin

ANO V

SALTA: Abril 3de 4918

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Aparece Miércoles y Sabados

Superior Tribunal de Justicia

CAUSA contra Manuel Gimenez por hur-

c to a Isasmendi y Cia.

En la ciudad de Salta, à los veinte dias de Noviembre de mil novecientes doce, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal en su salon de acuer-dos para fallar el juicio «Causa contra Manuel Giménez, por hurto a Isasmendi y Cia., el señor Presidente declaro abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han do fundar su voto, resultando el siguiente: Doctores Arias, Cornejo, Ovejero, Torino y Figueroa S.

El doctor Arias dijo:

Agento Fiscal del Grimen, la sentencia que condena ca siete meses y medio de arresto al procesado Manuel Giménez por hurto de objetos à la casa Isasmendi

A mi juicio hay una omision en esta sent ncia y consiste en no haber to-mado en consideración la agravante de reiteración que resulta comprobada por

Corresponde, entonces, en atención & la circunstancia agravante de que he a del Código Penal, por cuanto existe hecho referencia, aplicar algo más del en su contra la agravante de reiterapromedio de la pena establecida por el art. 24 Codigo Penal y voto porque se condene al procesado Gimènez á un año de arresto, modificando en este sentido là sentencia recurrida.

Los demás miembros del Tribunal adhieren al voto que precede, habien-do quedado acordada la siguiente sen-

Salta, Noviembre 20 de 1912.

TY vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, modificase la sentencia fecurrida, condenando cal procesado Manuel Giménez á la pena de un ano de arresto.

Tomada razón y repuestos los sellos devuelvase.

FLAVIO ARIAS - ABRAHAN CORNE TO -- The M. Overeko Arturo S. Torino.

Ante mi.

José Araoz - S. E.

JUICIO contra Guillermo D. Moya por robo y hurto a Eduardo Saravia y Solano Pérez.

En la ciudad de Salta, á los veinte dias del mes de Noviembre de mil novecientos doce, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio Contra Guillermo Moya, por robo y harto a Eduardo Saravia y Solano Perez, el señor Presidente declaro abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto resultando el siguiente: doctores Figueroa S., Cornejo, Arian, Ovejero y Torino

El Doctor Figueroa S. dijo:

Viene en grado por el recurso de apelación la sentencia del senor Juez del Crimen, corriente de fs. 33 à 35 de fe-Saravia y Solano Pérez.

reiteración que resulta comprobada por la confesión del autor.

No existe también ni la agravante ni autos; resulta que el procesado ha colla atenuante de que se hace mención metido el delito de hurto y, debe en por el señor Juez «aquo». la, pena prescripta por el art. 22 letra a del Código Penal, por cuanto existe ción; en consecuencia, voto porque se modifique, la sentencia recurrida, condenandose al procesado Guillermo D. Moya, à la pena de tres años de prision. con-costas. -

Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado àcordada la siguiente sentencia:

Salta, Noviembre 20 de 1912

Y vistos: En mérito del acuerdo que precede se resuelve modificar la senten-

cesado Guillermo D. Moya, a tres años de prisión, con costas. Tomada razon, devuelvase.

The state of the second state and JULIO FIGUEROA. S.—ABRAHAM CORNE-FLAVIO ARIAS AN M. OVE-JERO-ARTURO S. TORINO.

- Ante mi:-

José A. Araoz 1 ,39 3**S.E.**.

JUZGADO DEL CRIMEN

ag kir kaj la la diga d**ata** 1956. CAUSA contra Juan Manuel Apaza por 🖫 🏂 hurto de ganado á Juan. Bautigta Zajama.

A vistos:—Esta causa criminal segul-da de oficio contra Juan Manuel Apaza, sin sobrenombre hi apodo, argentino, de veintery dos años de cedad, soltero, soldado bombero y domiciliado en al cuartel del mismo, acusado por hurto de ganado mayor a Juan Bautista Zajama, A. Martin Tinti; y) otros; y

RESULTANDO:

10.....Quera fs. 11. ante el Comisario del Departamento de Guachipas se presenta::Juan B., Zajama: y., expone: Que en los primeros dias del mes de Marzo del año mil novecientos once se le perdió una yegua tordilla de su propiedad cha Agosto veinte y uno por la que con- con esta marca ... y agrega que a pe-dena al procesado Guillermo Moya a la sar de todas las averiguaciones pracpena de seis años de penitenciaria, por ticadas no llegó á conocer el parade-los delitos de robo y hurto a Eduardo ro del animal perdido hasta el dia ocho de Julio del mismo año en que supo por don Timoteo Tapia que la yegua perdida se sencontraba en el campo de Juan Manuel Apaza domiciliado en la Viaqueria, Departamento de Guachipas; que una vez que supo esto, recomendo se pillara el animal y al ser habido noto con sorpress que estaba contra-marcado con ila marca ide Apaza; agrega quo al declarante le faltan de su campo animales yeguarizos y vacunos y que sospecha le han sido hurtados por Apa-

za. Timoteo Tapia a fs. 1 vta. y 2 y vta. hace la denuncia que desde hace tiempo-le. vienen, faltando, animales vacunos ya mularesa sospechando, que ellos le han sido hurtados por Juan Manuel Apaza; agrega que hacia como ctres meses se le habia perdido una vaquilla y que nente . y varios vecinos no, fué enconcia de fai 33 a 35 de fecha Agosto vein-trada; cuando, en el mes de Lulio. pate y uno del corriente ano, reduciendo- sando por el Mollar viò el exponente se el tiempo de la condena para el pro- a su vaquilla en el para el pro-

quedando en ir después. lo que no hizo por haberse fugado. Agrega que también le hurtó otra tamberilla pero que no la pudo recuperar por haberse disparado al monte. ... Aos veri cumi. Martin Tintiti en la guermanifiesta que en el mes de Marzo de mil noveciefitos once, se le habia perdido un caballo mansov de dos años pelo colorado y orejano de marca, que era de su propiedad: que después de muchas averiguaciones recien en el mes de Julio llegó á saber que su caballo perdido se encontraba en el Mollar marcado con la marca de Juan Manuel Apaza; agrega que de alli lo sacaron sin poderlo reclamar á Apaza por haberse fugado. Que el exponente sabe y le consta que el citado Apaza contramarco una yegua tordilla de Juan B. Zajama y una yaquilla de Timoteo Tapia. Que es público y notorio que Apaza está acostumbrado a robar ganado. - 22. Tomada la indagatoria al pro-

cesado de fs. 6 á 10 confiesa en forma terminante, ser el autor del hurto de un caballo colorado orejano de marca, expresando en su descargo que como no sabia de quién era ni pudo averiguarlo, le puso su marca. Maniflesta que de este hecho no dió conocimiento å la autoridad. Confiesa que es el autor del hurto de la yegua tordilla de propiedad de Zajama a la que contramarco con su marca para evitar que la conozcan. Igualmente se confiesa autor del hurto de la vaquilla de timoteo Tapia, á la que según se dice en-contró en su campo. Que á la yegua tordilla y al caballo colorado los ha vendido al señor Juan Gottling en la suma de diez y nueve pesos cada uno. Que el dinero de esta venta lo ha jugado y lo ha perdido.

3°.—Que por las declaraciones uniformes que corren à fs. 15 vta. à 16, 17 y 18 consta que los denunciantes son dueños de los animales hurtados por Apaza, de cuyo hecho se declaran sa-

bedores.

4°.—A fs. 21 vta. y 22 acusando el señor Agente Fiscal pide para el Tencausado la pena de seis años de penitenciaria, por encuadrar el delito en la prescripción del art. 22, letra b, inc. 4.º

Ley de Reformas del C. Penal. 5°.—A fs. 23 á 25 el defensor del procesado pide la absolución de su defendido alegando como fundamento que los hechos confesados por el reo en la forma que los narra, no constituyen delito alguno y

CONSIDERANDO:

1º. Que de los delitos de diversos

que respecta á la yegua tordilla de Zajama, confiesa plenamente su delito. En la Ley de 28 de Noviembre de 1910; y cuanto á la vaquilla de propiedad de Tapia, confiesa que la marcó por ha-berla encontrado en su campo. Resulta pues one el reo está convicto y confeso del harto de tres animales.

2º. Que á fs. 15 vta. á 18 deponen el período para el que fué nombrado. uniformemente los testigos sobre la preexistencia de los animales hurtados haberlos visto contramarcados con la marca Apaza y también sobre los pesimos

antecedentes del encausado. Por estas consideraciones, no obstante los fundamentos de la defensa y de acuerdo con la acusación fiscal,

FALLO:

Condenando á Juan Manuel Apaza por el delito de hurto de tres animales a diversas personas a la pena de seis años de penitenciaría de acuerdo con lo establecido en el art. 22, letra .b, Ley de Reformas al Código Penal por existir en el caso «sub-judice» las agravantes de reiteración previstas en el art. 85 del Còdigo Penal, con costas.

Adrian F. Cornejo.

Es cópia:-

A 300 A 30

. J. Ricardo Terán E. S.

Leves y Decretos

Atento lo manifestado por el señor Presidente de la Junta de Escrutinio en su nota de fecha 17 del actual, para que se asigne al Secretario de la misma un mes de sueldo por el trabajo extraordinario realizado en cumplimiento de la Ley de Elecciones de la Provincia en las que se verificaron el dia 2 del mismo para la renovación de las H. H. C. C. Legislativas y, considerando justo y equitativo el pedido hecho por la referida junta;

El P. Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º. Asignase al señor Secretario de la Junta de Escrutinio don Josè A. Araoz la cantidad de trescientos pesos por una sola vez, equivalente à un mes de sueldo como Secretario del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese y

dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 18 de 1913: PATRON COSTAS FRANCISCO M. URIBURU

Es copia

Jose M. Outes S. S.

M. Apaza, yá contramarcada con la hurtos que se le imputan al encausado. Vista la solicitud que antecede, premarca de éste: que el declarante reco- éste se confiesa autor del hurto del ca- sentada á la Caja de Pensiones y Jubijió la vaquilla inmediatamente y al ballo colorado de propiedad de Tinti, laciones por el doctor Manuel Anzoaapersonarse à Juan M. Apaza para que expresando en su descargo que como tegui, ex-Presidente General del Ban-le explicase el por que había marcado lo encontro en su propiedad y era ore-co Provincial de Salta, por la que ges-animal ageno, contestole evasivamente jano de marca, le puso la suya. Por lo tiona la devolución de los descuentos que se le han hecho en cumplimiento à

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha cesado en sus funciones en virtud de haber terminado

Que el artículo 1.º de la Ley de Pensiones y Jubilaciones declara que los fondos y rentas de esa caja son de pro-piedad de las personas comprendidas

en dicha ley.

Que la misma ley en su art. 22 acuerda el derecho de pedir la devolución del 5 % de descuento de sus sueldos, & los empleados que hubiesen cesado en sus funciones por no requerirse sus ser vicios o por cambio de designación en

el orden administrativo. Que el caso que invoca el solicitan te debe considerarse comprendido en' la disposición legal citada ó en su defecto en el previsto por el inciso 4º del artículo 3.º; correspondiendo en uno ú otro caso la devolución de la parte de sueldo descontado y perdiendo en con-secuencia el derecho a que se le computen los años de servicios prestados en el caso de ingresar nuevamente á la administración. Por estas consideracio-nes, en uso de la facultad conferida por el inciso 1.º del art. 137 de la Constitución de la Provincia y art. 24 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones:

Art. 2º. Comuniquese a la administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, publiquese è insértese en el Registro Oficial.

Ministerio de Hacienda

Salta, Marzo 19 de 1913.

> PATRON COSTAS MACEDONIO ABANDA

Es copia.

Juan Martin Leguizamón

Ministerio de Hacienda

· Salta, Marzo 19 de 1913.

Vista la nota pasada al Ministerio de Hacienda por el Director General de Catastro, expresando la necesidad de nombrar un nuevo catastrador, por cuanto con el número de los existentes no será posible terminar el 31 de Diciembre del presente ano el empadronamiento total de la propiedad raiz.

Atento lo manifestado por el mismo funcionario, de que existe un superavit de pesos tres mil quinientos, por haberse nombrado el personal de catastradores recién, el 6 de Febrero ppdo. y, de la partida que tiene señal da para impresiones y gastos puede realizar economías que, agregadas á la anterior cantidad respondan suficientemente al pago de sueldos de un nuevo catastrador por el tiempo que falta del presente año.

Considerando atendibles las razones aducidas en la expresada comunicación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase catastrador de la propiedad raiz, hasta el 31 de Diciembre del presente año, al señor Fermin R. Aranda.

Art. 2°—Comuniquese, publiquese é insértese en el R. Oficial.

R. PATRON COSTAS

MACEDONIO ARANDA

Conforme.

Juan Martin Leguizamón S. S.

Habiendose concedido licencia al senor Ministro de Gobierno doctor don Francisco M. Uriburu para ausentarse a la capital Federal por razones de salud.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Queda encargado del despacho de la referida cartera el señor Ministro de Hacienda doctor don Macedonio Aranda mientras dure la ausencia del doctor Uriburu.

Art. 2°. Autorizase al señor Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno don José M. Outes para refrendar este decreto.

Art. 3º. Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial

Salta, Marzo 24 de 1913.

Jose M. Outes

Es cópia.

Genaro S. del Corro . Oficial 1.º

Habiéndose creado por la nueva ley del Presupuesto el cargo de auxiliar de la Comisaría de investigaciones y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Jefe de Policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Nombrase para desempenar dicho puesto al senor Alfredo Dovidri. Art. 2% "Comuniquese, publiquese y dèse al R. Oficial.

Salta, Marzo 25 de 1913.

PPATRON COSTAS 36 Francisco M. Uriburu

Es còpia.

José M. Outes. S. S.

Siendo oportano proceder al nombramiento de la persona, que debe desempeñar en el corriente año, el cargo de Comisario de Policia del Departamento de Metán.

El'Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nombrase Comisario de Policia del Departamento de Metán al senor don Domingo Legarralde.

Art. 2º. Queda en disponibilidad el aclual Comisario de Policía don Alfredo Costas, debiendo pasar á prestar sus servicios en el Departamento Central de Policía.

Art. 3º. El Comisario nombrado se recibirá del archivo y demás enseres pertenecientes á la Comisaria bajo de inventario.

Art. 4°. Comuniquese, publiquese y dèse al R. Oficial.

Salta, Marzo 25 de 1913.

PATRON COSTAS Macedonio Aranda

Es cópia.

José M. Outes S. S.

A solicitud de los vecinos de los partidos de Betania y Viña comprensión del Departamento de Campo Santo y teniendo presente la numerosa población de esos partidos y el movimiento comercial de la Estación Betania del Ferro Carril Central Norte.

El P. Ejecutivo de la Provincia , DECRETA:

Art. 1º. Crease para los referidos partidos una Sub-Comisaria de Policia con el sueldo de setenta pesos mensuales y nómbrase para desempeñarla al señor Lisandro Salas.

Art. 2°. El gasto que se origine por el presente decreto, se imputará al inciso 15 Item 3.° del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3°. . Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 28 de 1913.

' PATRON COSTAS MACEDONIO ARANDA

Es cópia—

Jose M. Outes S. S. Encontrandose vacante el cargo de Encargado de la oficina del Registro Civil del Departamento de La Poma, por fallecimiento de don Valentin Reynaga.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nombrase para desempeñar dicho cargo a don Aristeo Roco.

Art. 2º El nombrado tomara posesión del puesto recibiendo del Encargado interino los libros y demás elementos pertenecientes á dicha oficina.

Art. 3°. Comuniquese, publiquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 27 de 1913...

PATRON COSTAS MACEDONIO ARANDA

Es copia.

José M. Outes S. S.

Habiéndose manifestado por los comisarios de Policia de los partidos del Ceibal y Jardin comprensión del Departamento de la Candelaria, la necesidad de dotarlos de un agente para el serviclo de esas comisarias, por requerirlo así, la gran extensión que los separa del asiento de la Comisaría Departamental.

Al P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. Creáse la plaza de un agente con el suel lo de cuarenta pesos mensuales para el servicio de la Comisaria del Ceibal á contar desde el primero de Abril próximo, debiendo la Comisaria del referido Departamento proveer, de su personal, con un agente á la Comisaria del Jardin.

Art. 2°. El gasto que origine por el presente decreto se imputara à la partida 3.ª del Inc. 13 del presupuesto vigente.

Art. 3°. Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 27 de 1913.

PATRON COSTAS. Macedonio Aranda

Es còpia—

José M. Outes. S. S.

Edictos

e: 41

En la ejecución seguida por dona Mercedes S. de Gómez contra don Pausto Alfonso, el señor Juez de 1º Instanciadencio Gayac eductor Vicente Arias ordena que se cite per edictos al señor Fausto Alfonso, por el término de veinte dias, que se publica rán en dos diarios de la localidad, y por una vez en el "Boletín Oficial" para que en el termino indicado, se presente dicho señor a objeto de reconocer su firma puesta al ple del do-cumento de fs. 3 bajo apercibimiento. —Loque el suscrito hace saber al de mandado por medio del presente— Salta, Marzo 31 de 1913.—M. Sanmi 333vA 22 llán, secretario.

Salta, Febrero 7. de 1913 - Vistos: La presentación que antecede, estando de acuerdo con lo dispuesto por el

art. 685 del Gideo Roy en lo C. y C. y en mérito del poder presentado, se RESUELVE:
Tengase a don J. Daniel Méndes como representante de don Alfonso M. Espeche y declarasele concursado á este último. Nombrase al doctor Agus' tin Rojas' Sindico desteste concurso, conforme a lo dispuesto por pela arta 686 segundo apantado del código citado Procedase a la ocupación de todas las pertenencias del deudor y de los libros y papeles relativos á sus nego dos: Hagase saber la formación de este concurso y citese á los acreedo res por medio de edictos que se pui blicarán durante treinta dias en los diarios LA PROVINCIA y «La Opinionsi xxi.por: unas sollatorz en el Boletin Oficial», conforme à lo dist puesto por el art, del mismo codi' go. Oficiese a los señores jueces que conozcan de los de as pleitos a fin cie que los remitan para su scumula cion al presente (art. 679) y citese al cion al presente (art. 679). y citege ar señor. Agente Fiscal.—Francisco F. Sosa.—Nolasco. Zapata, Srio. Salta, Marzo. 20, de 1913.—Ampliando el auto dictado con fecha 7 do Febrero próximo pasado corriente a fis 6 y vta. de autos se

Sefialase el dia 7 de Mayo proximo á horasi3 della tarde para que tenga lugar la reunión de acreedores SO SA-Nolasco Zapata 334vMv.7

Hab endose declarado abjerto el juicio sucesorio de don Rumualdo Ba rroso, el señor Juez de primera ins tancia en lo C. y. C. doctor Alejan-dro Bassani, ordena que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios de la loca idad y por uno vez em el por uno vez en el por uno vez en el por uno vez en el por uno vez el por un a todos los que se consideren con derecho a esta sucesion, pataiquesen el termino indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento.—
Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente.
Salta, Marzo 22 de 1913.—Zenón
Arias, Secretario. Interesados por medio del presente.

Salta, Marzo 22 de 1913.—Zenón

Arias, Secretario.

Habiendose declarado abierto el juicio sucesorio de don Zacarias Quide \$ 44.304 cil.

Noneros, el señor Juez de 1ª Instancia ea lo Civil y Comercial doctor Vicente Arias, ha ordenado se cite por el presente y por el termino de 30 días todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibi

Lo que el suscrito secretario hace saber a los mismos por medio del presente.—Salta, Marzo 24 de 1913. M. Sanmilian, Secretario,

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial doctor Vicente Arias, se cita pornel presente y por el termino de 20 dias a don Juan Ca Torres; para aque se presente por si o apoderado en el juipresente por si o apoderado en el juicio que sigue su esposa dofía. Euse
bla C. de Torres, sobre autorización
judicial para administrar y vender sus
bienes propios, haciendosele saber
que se le ha corrido vista de tal soli
citud.—Salta, Febrero 18 de 1913.— M. Sanmillan, Secretario. U. A.

Se hace saber por el presente que en el Juzgado, de 1.º Instancia en lo civil a cargo del doctor Vicente Arias, secretaria del subscripto, se ha de clarado abierto el juicio sucesorio de don Rosa Aguirre 6 Aguirres 1/2 ort denado se llame por treinta sdías, á los que se consideren con derecko co mo heredèros ó lacreedores, para que dentro de ese termino se presenten, a hacerlo, valer, bajo apercibimiento. Salta, Mayo 23 de 1912.— Bauricio Sanmillan, Secretario. 340. v. My. 3

West Lake Market Vol. (2007)

·5 . ikts.

temates. Joed II. Garken

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON Concurso José M. Gorrita

IMPORTANTISIMO REMATE El Jueves 15 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mutua» Alvarado 896, donde estara mi bandera, venderé en subasta pú-blica por orden del señor Juez de primera Instancia doctor Alejandro Bassani, dos importantes fincas en el Departamento de Metán, partido del Galpon, cuya situación límites y extensión, se detallar:

MARAVILLAS y AGUA BLANCA:—Limites, Al Norte, fracción de

la finca Agua Blanca propiedadide la señona Encarnación Z de Avila, propiedad de Pastor Aleman (herede ros) y Camilo Peralta: al Sud, finca La Costosa y Corral Viejo; al Poi niente con Los Bañados del señor Atilo Lanzzi; y al Naciente con propiedad El Porvenir de los señores Corbalan Extension 3600 hectareas.

5000 DE AGUA Con extensión de 1.750 hectáreas con vertientes termales: dista cinco kilómetros del Galpon, futura estación del ferrocarril de Barranqueras a Metan.

Limites: al Norte, con el arroyo de agua callente que desemboca en el rio Medina y este mismo rio; al Sud; la finca El Saladillo, de la sesora Encarnacion Z de Avila; al Naciente finca Agua Colorada de la señora Angela V. de Arias y al Poniente, con finca La Bajada de los señores Riarte y

Colombres. St. 22.000 % "Sean Maridos terceras partes de la tasación judicial de \$ 33.000.

Los terrenos de ambas fincas.son planos y llenos de quebracho colorado yinalgarrobo Las propiedades fueron mensuradas por el gagrimensor schor Carlos Schossig el afio 1883, Hay por

consigniente posesión treintenaria. Por mayores datos y para examinar el plano, al suscrito,

José Maria Leguizamón M P. M. P. M

392.v. My.15

Por Victor M. Saravia Importante remate

Judicial con la base de pesos 20.000 la finca más linda w v bien ubicada LESSER

Por granden del gefor juez de primera instancia dector Francisco F. Sosa remataré con la base de veinte mil pesos la finca LESSER por ejecución que sigue el señor José Ralermo contra don Vicente Arquati, -ilEsta propiedad consta al Norte con propiedad de don Adolfo Boedo hoy del señor Arquati; al Sud, Naciente y Poniente con propiedad que fue de don Narciso Figueroa actualmente del señor Arquati Extensión de la finca de Sud a Norte veinte cuadras por dos leguas de Naciente a Poniente o sean 1.600 cuadras cuadradas.

La finca Lesser esta ubicada en el departamento La Caldene, el punto mas pintoresco de la provincia de Salta, tiene una hermosa casa de campo, grandes rastrojos de cultivo, quinta, abundante agua clara durante todo el'ano, a una hora de viaje en carruaje de la ciudad,

El remate es al contado y tendra lugar el DIA 4 DE JUNIO próximo a horas 4 paica en la confiteria lockey Club, avenida Alsina, plaza 9 de Julio "Por mas datos verse con el suscrito

· 243 Victor M. Saravia. 345vJn.4. ei d'all libre d'a

Tarifa

Pago "adelantado."

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez según lo dispuesto por la C. de J., y pasa do de 5 centímetros un \$ por cada uno